



POLÍTICA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

Acuerdo de Consejo Directivo No 024 de Noviembre 27 de 2024

Edición: 2024

© INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Política de Permanencia y Graduación

Acuerdo de Consejo Directivo No. 024 de noviembre 27 de 2024

Política de Permanencia y Graduación

CONSEJO DIRECTIVO

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
Rector

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Santiago de Cali

JOSÉ DARÍO SÁENZ
Rep. del Ministerio de Educación

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA Rep.
ex Rectores

FRANCIA AMELINES CHAMORRO
Rep. autoridades Académicas

FRANCISCO JOSE MEJIA
Rep. Sector Productivo

YORLIN ORLANDO TENORIO ANGULO
Rep. Estudiantil Consejo Directivo

LUZ AMERICA MARTINEZ
Rep. Docente Consejo Directivo

MIGUEL ANGEL AGUILERA
Representante Egresados

LUIS GUILLERMO BEANCOURT
MARADIAGA
Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ:
Rector

ZORAIDA PALACIO MARTINEZ:
Vicerrectora Académica

EDWIN NÚÑEZ ORTIZ:
Decano Facultad de Ingenierías

FRANCIA AMELINES CHAMORRO:
Decana Ciencias Empresariales

OCTAVIO AUGUSTO CALVACHE:
Decano FSCH

MARÍA ISABEL AFANADOR:
Decana FEDV

VICTOR AMUEL URIBE VILLEGAS:
Director Depto. Ciencias Básicas

OLGA IVONNE FERNANDEZ GAITAN:
Rep. Principal de Docentes

ANA LILIANA CAICEDO CUENU:
Representante Estudiantil

YOLANDA OCHOA GRAJALES:
Jefe Bienestar Universitario

JUAN CARLOS CRUZ:
Decano de Investigaciones

YESCENIA PEREA ÑUSTE:
Directora Proyección Social

LUIS GUILLERMO BETANCOURT:
Secretario General

CONTENIDO

Capítulo 1: DE LA POLÍTICA	7
Capítulo 2: IMPLEMENTACIÓN	12
Capítulo 3: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	17
Capítulo 4: CONSIDERACIONES FINALES	18

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 024

(noviembre 27 de 2024)

"Por el cual se aprueba la Política de Permanencia y Graduación de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, artículos 29 y 64 de la ley 30 de 1992 y el Estatuto General Acuerdo 022 de 2007.

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes

títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 19 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional.

Que, la Institución, en pleno ejercicio de su autonomía, se ha comprometido con una “Resignificación Curricular”, mediante un proceso permanente de reflexión, debate continuo y evaluación del Proyecto Formativo en busca de un nuevo significado de currículo, para definir el horizonte que dé el sentido y que apunte hacia qué tipo de ser humano-profesional se desea formar.

Que, es necesario la puesta en marcha de la Resignificación Curricular, en el corto, mediano y largo plazo, propendiendo por su articulación con los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo y por su inscripción en los planes institucionales de desarrollo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Capítulo 1: DE LA POLÍTICA

Artículo 1: La UNIAJC comprende la Permanencia y Graduación Estudiantil como un proceso transversal del currículo e inherente a toda la Institución, el cual se debe atender mediante un sistema articulado de acciones de acompañamiento integral para que los estudiantes, logren comprender y adaptarse a la vida institucional, desarrollen relaciones individuales y sociales funcionales, y potencien su proyecto de desarrollo personal y profesional desde lo humano, lo económico, lo social y cultural, fomentando la permanencia, el logro de los aprendizajes y la graduación oportuna.

Artículo 2: Para la comprensión de la presente política son algunos elementos conceptuales:

- **Deserción:** Estado de un estudiante que de manera voluntaria o forzosa no registra matrícula por dos o más períodos consecutivos y no se encuentra como graduado o retirado por motivos disciplinarios. La deserción es el resultado del efecto de diferentes factores como individuales, académicos, institucionales, y socioeconómicos.
- **Deserción precoz:** Individuo que habiendo sido admitido por la universidad no se matricula.
- **Deserción temprana:** Estudiante que deja sus estudios en los primeros semestres del programa.
- **Deserción tardía:** Estudiante que renuncia a los estudios en los últimos semestres.

- **Desertor Programa:** Estudiante que no se matricula en el mismo programa académico durante dos o más períodos consecutivos y no se encuentra como graduado o retirado.
- **Desertor IES:** Estudiante que no se matricula en una IES durante dos o más períodos consecutivos y no se encuentra como graduado o retirado por motivos disciplinarios.
- **Deserción por cohorte:** Porcentaje acumulado de estudiantes de una cohorte que no ha registrado matrícula por dos o más períodos consecutivos en un programa académico de una IES hasta un semestre determinado. Es decir, aquí se consolida el número acumulado de desertores de una cohorte hasta un semestre determinado, en relación con el volumen de los primíparos de esa cohorte.
- **Deserción Promedio Acumulada:** Proporción de estudiantes de todas las cohortes que no ha registrado matrícula por dos o más períodos consecutivos en un programa académico de una IES hasta un semestre determinado. Es decir, en esta variable se despliega el conteo acumulado de desertores hasta un semestre determinado de todas las cohortes que tienen hasta ese semestre, sobre la totalidad de primíparos de dichas cohortes.
- **Deserción anual:** Porcentaje de estudiantes desertores identificados en $t+2$ que estuvieron matriculados en el periodo t .
- **Permanencia:** Conforme a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, implica la implementación de estrategias y políticas que aseguren que los estudiantes puedan ingresar, continuar y finalizar sus estudios sin interrupciones significativas, garantizando así el derecho a una educación de calidad.
- **Factores individuales de deserción:** Género, edad, ocurrencia de calamidad o problema doméstico, expectativas personales insatisfechas y facilidades para la integración social del individuo, entre otras.
- **Factores socioeconómicos de deserción:** Situación laboral del estudiante, dependencia económica, estrato social, personas a cargo, entorno familiar, nivel educativo de los padres y el entorno macroeconómico del país.

- Factores académicos de deserción: Rendimiento académico, descontento en el programa académico, carga académica, técnicas de estudio utilizadas, acceso a orientación vocacional.
- Factores institucionales de deserción: Recursos con los que dispone la institución educativa, relación del estudiante con los profesores y directivos, programas de permanencia y normatividad académica.
- Graduación: Marca la culminación de un ciclo académico y la obtención de un título que acredita las competencias y conocimientos adquiridos por el estudiante. Según el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, la graduación se refiere a "la certificación oficial que reciben los estudiantes al finalizar satisfactoriamente los requisitos académicos establecidos por la institución educativa" (Decreto 1075 de 2015).

Artículo 3: El centro de atención principal es el estudiante y en el desarrollo de las acciones serán partícipes la Vicerrectoría Académica, Facultades, Dirección de Bienestar Universitario, los procesos sustantivos de Docencia, Proyección Social e Investigación y las instancias administrativas y operativas de la Institución con las cuales el estudiante tiene relación.

Artículo 4: El alcance de la presente política aplica a toda la población estudiantil, de todos los programas académicos, en todos los niveles de formación, modalidades y jornadas.

Artículo 5: Son Principios de la política de permanencia y graduación, además de los concebidos en el Proyecto Educativo Institucional:

- **Formación:** Se basa en el desarrollo de capacidades, habilidades, valores y destrezas tanto axiológicas como cognitivas y procedimentales, abordadas a partir de los intereses de la comunidad estudiantil y las demandas del entorno, procurando un adecuado equilibrio que garantice la formación integral.

- **Prevención:** Contempla las acciones y buenas prácticas académicas, administrativas y complementarias que se brinden a los estudiantes, desde los diferentes esfuerzos institucionales con un enfoque preventivo a la deserción.
- **Flexibilidad:** Sugiere el planteamiento de formas alternas de organización e implementación de las estrategias y líneas de trabajo, a partir de la identificación de problemáticas actuales y reales de la comunidad estudiantil que explican la validez del trabajo interdisciplinario. Incluye el rediseño de diversas actividades y la elaboración de rutas optativas de atención. (Concepción Pedagógica de Bienestar Universitario-2018).
- **Inclusión:** Posibilita la selección de modalidades de trabajo cooperativo, colaborativo y de técnicas participativas entre los diferentes actores de la Institución que incluyen a todas y todos con equidad de condiciones, para que puedan tener acceso a las oportunidades. El ofrecimiento de diversas estrategias de apoyos institucionales, facilita que el estudiante aproveche su plan de acompañamiento, hacia el éxito de su proyecto educativo. (Concepción Pedagógica de Bienestar Universitario-2018).
- **Comunicación efectiva:** Reconoce la importancia de la comunicación fluida que debe establecerse entre los diferentes integrantes de la comunidad universitaria para el éxito de la permanencia y graduación estudiantil y para la aceptación, apropiación y participación de los programas ofrecidos. (Concepción Pedagógica de Bienestar Universitario-2018).
- **Integralidad:** La permanencia y la graduación estudiantil no son responsabilidad de una unidad académica, administrativa o de bienestar, sino que constituyen el eje central de su misión institucional; por tanto, debe ser parte de la cultura organizacional y articular los elementos propios de una IES. (MEN Guía para la Implementación del modelo de gestión de la permanencia y graduación estudiantil en Instituciones de Educación Superior-2014).
- **Pertinencia.** Los programas de permanencia y graduación deben responder a las necesidades propias de la institución, del tipo de población que atiende y del contexto social donde está inmersa. (MEN Guía para la Implementación del modelo

de gestión de la permanencia y graduación estudiantil en Instituciones de Educación Superior-2014).

- **Sostenibilidad.** Las estrategias que se plantean para el fomento de la permanencia y la graduación estudiantil deben formar parte de la dinámica institucional, mantenerse en el tiempo y estar encaminadas al cumplimiento de metas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (MEN Guía para la Implementación del modelo de gestión de la permanencia y graduación estudiantil en Instituciones de Educación Superior-2014).
- **Concepción Humanista.** El modelo pedagógico humanista fomenta un ambiente de aprendizaje inclusivo y participativo, donde se respetan las diferencias individuales y se promueve el diálogo y la cooperación. Además, se enfoca en desarrollar la capacidad de reflexión crítica y la responsabilidad social en los estudiantes, preparando así individuos que puedan contribuir de manera positiva a la sociedad (Modelo Pedagógico UNIAJC 2013).

Artículo 6: Son causales de deserción de tipo académico las reguladas por el reglamento estudiantil en relación con el desempeño académico o los asuntos disciplinarios; y la presente política se presenta en el sentido de prevenir que dichas causales sean hechos.

Capítulo 2: IMPLEMENTACIÓN

Artículo 7: La UNIAJC desde el compromiso con su misión de formación integral y por tanto con la permanencia y graduación estudiantil crea el Programa de Atención Integral, PAI.

Artículo 8: Será la dirección de Bienestar Institucional quien lidere el presente programa y coordine con las diferentes instancia, unidades académicas, administrativa y operativas, la correspondiente implementación y desarrollo del mismo.

Artículo 9: Objetivo General del PAI: diseñar, implementar y coordinar un sistema de acciones institucionales, que promueva un acompañamiento permanente e integral desde los diferentes retos relacionados con lo humano, lo social, lo económico, lo cultural y los procesos académicos, bajo criterios de calidad institucional y en procura de favorecer la permanencia y graduación estudiantil y del cumplimiento del objetivo de la presente política.

Artículo 10: Son objetivos específicos del PAI:

- Detectar de forma oportuna los factores de riesgo que puedan afectar el desempeño académico y/o el desarrollo personal del estudiante en la UNIAJC.
- Brindar información oportuna, acompañamiento y asesoría a la comunidad estudiantil en cada una de las etapas de su trayectoria académica en la UNIAJC.
- Establecer acciones, procesos, rutas y procedimientos de atención acorde a los diferentes riesgos, que permitan favorecer la permanencia desde el desarrollo humano, académicos, social y cultural del estudiante, así como la graduación.

- Desarrollar acciones de evaluación y seguimiento a las estrategias y acciones para la permanencia y graduación, que conlleve a establecer iniciativas de mejoramiento del programa (PAI)

Artículo 11: El Programa de Atención Integral – PAI, es un sistema conformado por componentes y estrategias así:



Figura 1: Componentes y Estrategias del Programa PAI

Cultura para la Promoción de la Permanencia y Graduación: Es el centro del programa y busca mediante acciones de sensibilización, formación y apropiación de todos los componentes y estrategias, con toda la comunidad universitaria, afianzar el compromiso institucional con su misión educativa y el acompañamiento al proyecto de vida personal y profesional de los estudiantes para la permanencia, el logro del aprendizaje y la graduación oportuna. A partir de aquí se desarrolla:

Componente 1. Adaptación a la Vida Universitaria: Para acompañarlos a enfrentar un mundo totalmente nuevo, donde se conocerán distintos tipos de compañeros, un ambiente diverso, así como necesidades y exigencias no experimentadas antes de su ingreso a la Institución.

- **Estrategia 1: Integración a la vida universitaria:** Acciones de formación y acompañamiento para la orientación vocacional, el conocimiento y apropiación de las dinámicas institucionales de formación acorde a la modalidad, las oportunidades de desarrollo personal y profesional así como las responsabilidades al integrarse en una comunidad educativa, en el marco de una educación superior; estas acciones buscarán fortalecer el proyecto de vida profesional de cada estudiante. Incluye el desarrollo de acciones articuladas con la Educación Media Técnica y la familia.
- **Estrategia 2: Promoción socioeconómica:** Con diversas acciones como: Estímulos económicos al mérito académico, al Deporte y la Cultura, Beca trabajo, Plan Genio, Jóvenes en Acción, apoyo a la vinculación laboral para estudiantes y egresados y/o mediante prácticas formativas, apoyo financiero mediante alianzas con diversas entidades financieras para créditos educativos y convenios de cooperación con entidades que financian el acceso y la permanencia a la población más vulnerable de nuestra región, se busca promover acciones que faciliten el desarrollo económico y por tanto el impacto social necesario para la permanencia y la graduación.
- **Estrategia 3. Promoción a la Atención del usuario:** Para la apropiación y establecimiento de una cultura del servicio que incluya estrategias efectivas que posibiliten la excelencia en orientación y atención a nuestros estudiantes permitiendo resolver oportunamente dudas o dificultades en los procesos administrativos y académicos de forma adecuada y pertinente para que estas no se conviertan en detonantes de la deserción.

Componente 2. Focalización de la población en riesgo: Para la oportuna detección de población estudiantil de la Institución en riesgo de deserción.

- **Estrategia 4. Caracterización estudiantil:** Se realiza al inicio de cada semestre, para identificar los factores de riesgos de deserción: académicos, psicosociales, en salud, económicos e institucionales y conocer las necesidades especiales de los estudiantes en función de cualquier tipo de discapacidad.
- **Estrategia 5. Sistema de alertas tempranas:** Realiza seguimiento para identificar de manera oportuna y durante el proceso formativo, a los estudiantes que presentan dificultades académicas, psico-sociales, socio-económicas y de riesgo que puedan afectar la continuidad de su proceso educativo y que permite activar las diferentes acciones, rutas, procesos o procedimientos para brindar atención y apoyos institucionales.
- **Estrategia 6. Procedimientos y Rutas de Atención:** Corresponde al diseño, socialización y aplicación de diferentes rutas de atención académicas, psico-sociales, socio-económicas, de género, de acoso, entre otros, para brindar atención, remisión a entes externos o apoyos institucionales.

Componente 3. Acompañamientos y Asesorías: conlleva a la atención oportuna de estudiantes que requieren atención y acompañamiento institucional en asuntos académicos, psico-sociales y de alfabetización digital en procura de mejorar problemáticas de tipo personal, familiar, relaciones de pareja, métodos de estudio y refuerzos académicos para la continuidad de sus estudios.

- **Estrategia 7. Acompañamiento Académico:** Identifica y acompaña los estudiantes con dificultades o bajo desempeño académico en busca del logro del aprendizaje.
- **Estrategia 8. Apoyo psicosocial:** Brinda espacios de acompañamiento permanente, para mitigar los impactos a la integridad emocional que influyen en el proyecto educativo.

- **Estrategia 9. Alfabetización digital:** Brinda apoyo tecno-pedagógico y educativo para adquirir habilidades de tecnología educativa digital.
- **Estrategia 10. Mentorías:** Brinda espacios entre pares, con estudiantes de mayor semestre, mayor conocimiento y experiencia a estudiantes en etapa de adaptación universitaria en el cual se recibe y/o brinda acompañamiento, apoyo, orientación y guía en su carrera profesional y crecimiento personal.

Componente 4. Inclusión y Participación: Relacionada con la atención educativa a la diversidad, la promoción de la inclusión y la participación de todos en eventos académicos y de investigación; deportivos, recreativos y culturales que potencie el desarrollo humano integral y el aprovechamiento del tiempo libre.

- **Estrategia 11. Atención Educativa a la diversidad:** Se relaciona con la adaptabilidad para dar respuesta a la diversidad personal, cultural y social, así como el Acompañamiento estudiantil con el fin de garantizar la inclusión y participación con equidad, de todas las personas en los diferentes ámbitos de la vida universitaria.
- **Estrategia 12. Cualificación docente:** En la búsqueda de transformar sus prácticas pedagógicas hacia la valoración de la diversidad de los estudiantes en un proceso de educación inclusiva, herramientas para mantener el respeto y el ambiente
- **Estrategia 13. Actividades académicas:** Diseño y promoción de actividades académicas, culturales y deportivas, extracurriculares que potencie el desarrollo humano integral y el aprovechamiento del tiempo libre.

Capítulo 3: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 12: El programa de Atención Integral – PAI, asume un modelo de gestión mediante la construcción de diversas acciones, rutas, procesos y procedimientos que permita el logro de los objetivos y que serán evaluados de manera periódica, para contribuir al mejoramiento del indicador de permanencia y graduación de programa e institucional.

Artículo 13: El indicador de permanencia y graduación deberá ser medido con criterios de eficiencia frente a las diversas acciones, rutas, procesos o procedimientos diseñados e implementados y criterios de efectividad con relación al impacto que estas han tenido frente a las estadísticas y casos analizados de permanencia y graduación.

Artículo 14: Serán resultados de la implementación de la presente política planes de mejoramiento, ejercicios de retroalimentación y ajustes al programa de atención integral, establecimiento de convenios o alianzas para la atención de la permanencia y graduación y todas aquellas acciones que contribuyan en el marco de los procesos de calidad académica.

Artículo 15: La presente política promueve el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la comprensión y atención de la permanencia y graduación.

Artículo 16: La evaluación del indicador de permanencia y graduación hace parte fundamental y debe contribuir al sistema de gestión organizacional (SIGO) y al sistema interno de aseguramiento de la calidad (SIGO+ CALIDAD).

Artículo 17: Será la oficina de gestión de la información quien suministre los datos esenciales para la medición del indicador de permanencia y graduación mediante la adquisición del SPADIES o propios.

Capítulo 4: CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 18: La Institución deberá promover espacios de cualificación a la comunidad educativa que permita socializar y apropiar la presente política.

Artículo 19: Notifíquese el presente acuerdo a toda la comunidad institucional, académica, administrativa y operativa.

Artículo 20: Será la Dirección de Bienestar Institucional, las Unidades Académicas y Administrativas quienes diseñen las acciones, procedimientos y rutas necesarias para el desarrollo de la presente política.

Artículo 21: Será el Consejo Académico la instancia encargada de evaluar los resultados de esta política

Artículo 22: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)